



**MAT.: REGISTRA PERMISOS GREMIALES DE FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.**

ALGARROBO, 29 AGO 2019

DECRETO N°: 3017 "A"



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D. A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Solicitudes de permisos Gremiales presentadas por dirigentes de Asociación de funcionarios de Salud de la Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

1-El Artículo 31 de la Ley N°19.296, que señala "La jefatura superior de la respectiva repartición, deberá conceder a los directores de las asociaciones los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, los que no podrán ser inferiores a 22 horas semanales por cada director de una asociación de carácter nacional, ni a 11 horas por cada director de una asociación de carácter regional, provincial o comunal o que tenga como base uno o más establecimientos de salud y por cada director regional o provincial elegido conforme al inciso 2° del artículo 17".

2-El Artículo 34 de la Ley N°19.296, que señala "El tiempo durante el cual se haya hecho uso de los permisos a que se refiere esta ley se entenderá como efectivamente trabajado para todos los efectos legales.

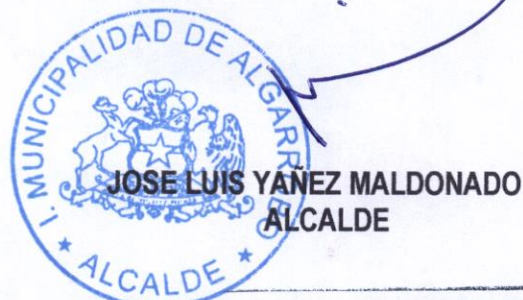
3- Certificado de Dirección del trabajo donde certifica la composición del directorio

**DECRETO:**

- I. Registra Permiso Gremial a las siguientes funcionarias de la Salud según detalle que a continuación se exponen:

FUNCIONARIA	DESDE/HASTA (HORA)	NÚMERO DE HORAS/MINUTOS	FECHA
Denisse Tapia Ojeda	09:45hrs. Hasta 12:00hrs.	02 horas 15 minutos	26/08/2019
Bárbara Menares Salas	10:00hrs. hasta 13:00hrs.	03 horas	26/08/2019
Rose Mery Hernández García	10:00hrs. hasta 13:00hrs.	03 horas	26/08/2019

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**



JYM/PMML/DC/DVD/cbg.  
 DISTRIBUCION: DEPTO. DE SALUD (2)  
 > Secretaría Municipal (1)  
 > Archivo Desam

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: A-3037 29 AGO 2019  
 FECHA SALIDA: 02 SEP 2019  
 OBSERVACIÓN N° .....